

ta de que le corresponde; Y para los casos que se fueren
 recopien estos Papeles en el Libro de Caxas N.^o de volviendo
 los originales á la parte con testimonio de esta resolución,
 los señores D.ⁿ Juan Sanzobal, y D.ⁿ Juan D. Sanzobal
 Contradixeron D.ⁿ Acuerdo, y los señores D.ⁿ Juan D.
 Navarro, D.ⁿ Salvador Vinader Moraton, y D.ⁿ Antonio

Poramora Rex, fueron de dictamen expusieron
 las razones y causas de ello, para que enterada la Ciu.^d
 siendo apoyada, contrario á las Leyes, realias del
 Ayuntamiento, y perjuicio del Publico, reformare
 su Acuerdo; cuya recombenion no asintieron,
 antes el referido D.ⁿ Juan expreso no tener
 presente motivo alguno; Y el D.ⁿ Juan, se
 explico diciendo que no queria, y se valio de esta para
 lo que se ratifico la Ciudad en su resolución.

Auto del D.ⁿ Gobierno Auto proveido por el Intendente de
 Intend.^{te} utando esta Provincia, en veinte y cinco del corriente ante D.ⁿ
 de remate desta Ciu.^d de ... Monino Murria Alcavans de Rentas man
 dando se hize de remate desta Ciudad sobre la execus.
 que se traia por la cantidad que esta de biendo ala Real
 Marinda, en un Oficio y Alcavania de un Numero
 que pertenecia a este Ayuntamiento; Quer habiendo lo
 oido, se dio por ratado: Y Acordo que el D.ⁿ Diego